R

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 406-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de Octubre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

VISTO;

- i) El Expediente Administrativo N° 2599-2020, de fecha 09 de Setiembre del 2019,
- ii) El Informe N°1590-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 01 de Octubre de 2020.

CONSIDERANDO;



Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2599-2020, de fecha 09 de Setiembre del 2020, el Sr. HUAMAN MANRIQUE LUIS MIGUEL, identificado con DNI N°73794603, solicita CONFORMIDAD DE OBRA, de las edificaciones ejecutadas por el Programa Techo Propio del Ministerio de vivienda y Construcción, en el Predio Urbano de su propiedad ubicado en el AA.HH. SATELITE PRIMAVERAL Mz.O Sub Lote 3A del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha-Ica, autorizado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°980-2019/MDPN de fecha 03/12/2019, con la cual se otorga LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN – Modalidad "A" aprobación automática con firma de profesionales, de 37.50 m2 de área techada y 37.50 m2 de área construida en el primer nivel, realizado por la Entidad Técnica "EMEJEYPROY SRL", adjuntando documentos e informes de las dependencias correspondientes.

Que, mediante Informe N° 1590-2020/JHSR/DO-MDPN, de fecha 01 de Octubre de 2020, promovido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, en la que declara PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN - TECHO PROPIO - DE ACUERDO A LEY N° 29090, de acuerdo a las características de acabados del módulo según el cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificaciones, asimismo la edificación se encuentra culminada SIN VARIACION, con los siguientes ambientes: 01 ambiente de uso múltiple (sala, comedor, cocina), 02 dormitorios (1,2), 01 baño y 01 lavandería, construidos con las siguientes características:

Descripción	Tipo
Muros y Columnas: Ladrillo KK y concreto armado	C
Techo: Losa aligerada Horizontal	C
Piso: Cemento Pulido	Н
Puertas y Ventanas: ventana de aluminio y puerta de madera	F
Revestimiento: Tarrajeo Frotachado	F
Baños: Mayólica blanca parcial	E

Instalaciones Eléctricas y Baño: corriente monofásica, agua Mi Oscar R. Benavides Nº 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, en mérito a la inspección ocular practicada y documentos que se adjuntan, debiendo otorgarse la correspondiente certificación, especificando que la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN – Construcción en Sitio Propio, Modalidad "A" de 37,50 m2 de área techada y 37,50 m2 de área construida en el primer nivel, realizado por la Entidad Técnica "EMEJEYPROY SRL", en el Predio ubicado en el AA.HH. SATELITE PRIMAVERAL Mz.O Sub Lote 3A del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha-Ica, y habiéndose cumplido el proceso constructivo de acuerdo a lo establecido en el TUPA vigente, D.S. N°011-2017-VIVIENDA Art. 73, Res. N°097-2013 SUNARP/SN, CAP. VII, Sub Cap. II-Art 79 y por el Ministerio de Vivienda y Construcción para este tipo de vivienda en sitio propio.

Que, el Artículo 28°.- Conformidad de Obras de la Ley 29029 – Ley de Regulación de La habilitaciones Urbanas y Edificación, expresa que una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se debe presentar, ante la municipalidad que otorgó la licencia de edificación, los documentos en original y copia según sea el caso.

Que el Artículo 62º del Capítulo IV del Reglamento de la Ley 29090, aprobado mediante D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA, establece sobre Conformidad de Obra, e Inscripción Registral en los numerales 62.1 El administrado, una vez concluida la obra sin ninguna variación, según los planos aprobados correspondientes a la licencia, podrá solicitar a la Municipalidad correspondiente la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.--- 62.2 La dependencia municipal extenderá la Conformidad de Obra, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de solicitada, previo pago del derecho que corresponda.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión Vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION vía resolución al Sr. HUAMAN MANRIQUE LUIS MIGUEL, identificado con DNI Nº73794603; correspondiente a la edificación realizada en el Predio de su propiedad, ubicado en el AA.HH. SATELITE PRIMAVERAL Mz.O Sub Lote 3A del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha-Ica, consistente en la Modulo de Vivienda de Techo Propio - Modalidad "A" aprobación automática con firma de profesionales, de 37.50 m2 de área techada y 37.50 m2 de área construida el primer nivel, ejecutado por la Entidad Técnica "EMEJEYPROY SRL", acorde con los planos aprobados por el Programa Techo Propio - Ministerio de vivienda y construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas correspondientes para sus fines.

Registrese, comuniquese y archivese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles GERENCIA MUNICIPAL RES 0559/2019/MDPN